



## SELECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INSTRUCTORES PROGRAMA PRODUCCION AGROPECUARIA, CODIGO DE CONTRATACIÓN 24435.

Teniendo en cuenta la revisión realizada por el comité de verificación en el acta 139, los coordinadores académicos y el coordinador de formación profesional, de acuerdo con los lineamientos según circulares 3-2023-000212 y acta de criterios de ponderación de hojas de vida, recomiendan a la directora hacer la selección y distribución de los contratos para el programa PRODUCCION AGROPECUARIA, los cuales quedan seleccionados de la siguiente manera, según plan de contratación actualizado: 24435

Código contratación	Programa Formación	Modalidad de Contratación	Tiempo de Contratación	Costo Contratación	Valor Total	Proyecto	Nivel de formación.	Objeto	Nombre seleccionado	Datos de contacto
24435	PRODUCCION AGROPECUARIA	PERIODO FIJO	8 meses, 18 días	\$ 5,333,824	\$ 45,870,886	Media Técnica	PROFESIONAL	85_9519_140 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor del programa Articulación con la Media – Doble Titulación, de 160 horas al mes o proporcional a su ejecución, emisión de juicios evaluativos y entrega del portafolio del instructor, se acuerdo con la programación asignada por el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare en su área de influencia, según lineamientos de la Dirección de Formación Profesional del SENA, para la red de conocimiento Agropecuario	STELLA BERNAL TORRES	<a href="mailto:sbeto743@yahoo.com">sbeto743@yahoo.com</a> - 3115921477

En caso de diferencia entre los valores de las actas de selección y la tabla anterior, se aclara que obedece a la posible ejecución en cuanto a tiempo del contrato, frente a la proyección del estudio previo en el acta de selección. Por lo tanto, se debe tomar en cuenta para proceso de contratación lo expuesto en el presente documento. Se actualiza plan de contratación de instructores según presupuesto.

De acuerdo con lo anterior se procede a iniciar proceso de contratación con la persona seleccionada, el día 11 de marzo de 2025.

**Levis Cerpa Ruiz**

Coordinador de Formación Profesional.

**Edwin Alonso Quintero**

Coordinador Académico Programas Especiales

**Mónica Lucia Mancipe Rivera**

Coordinador Académico Formación Titulada

**Responsable: Edwin Alonso Quintero**   
**Cargo: Coordinador Académico Programas Especiales.**

**Regional Casanare/Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare**  
**Carrera 19 N° 36 - 68, Ciudad Yopal. - PBX 57 601 5461500**



ACTA No. 139			
<b>NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:</b> <u>COMITÉ VERIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES 2025 PROGRAMA PRODUCCION AGROPECUARIA</u>			
<b>CIUDAD Y FECHA:</b>	Yopal, 1/20/2025	<b>HORA INICIO:</b>	<b>HORA FIN:</b>
		2:30:00 PM	3:00:00 PM
<b>LUGAR Y/O ENLACE:</b>		<b>CENTRO AGRONDUSTRAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE</b>	
<b>AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Verificación del Quorum.</li><li>2. Lectura lineamientos y conceptos normativos circular 3-2024-000278 de 2025</li><li>3. Perfiles y cantidad de vacantes.</li><li>4. Listado de aspirantes en estado "CONTRATADO" en el BanIn 2025</li><li>5. Verificación de cumplimiento de perfil.</li><li>6. Selección de candidatos.</li></ol>			
<b>OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:</b> <p>Revisar la hoja de vida y sus soportes de cada aspirante que hubiese suscrito un contrato con nuestra regional durante la vigencia 2024, para el programa de formación PRODUCCION AGROPECUARIA y determinar <b>si cumple o no</b> el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada.</p>			
<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>			
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Verificación el cuórum: Se hace la verificación, donde según acta 27 del 3 de diciembre de 2024, se definen los integrantes del comité de verificación para la contratación de instructores 2025, para las necesidades de contratación de los diferentes planes (Excepto CAMPESENA Y FULL POPULAR). Para la reunión asiste Mónica Mancipe, coordinadora académica, Edwin Alonso, representante de instructores, y Levis cerpa, delegado de la subdirectora de centro</li><li>2. Lectura lineamientos y conceptos normativos circular 3-2024-000278 de 2025.<p>La circular respecto a contratación de instructores indica: Con este fin, para la contratación de servicios personales de Instructor en la vigencia 2025, se tendrán en cuenta las hojas de vida registradas en el Banco de Instructores conformado según la Circular No. 3-2023- 000212 del 3 de noviembre de 2023 y los demás lineamientos emitidos con base en ella, con excepción de la conformación del Comité de Verificación, que se registrá por lo indicado en esta Circular.</p><p><b>Conformación del Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025, según circular 3-2023-000212 y el acta 27 del 03 de diciembre del 2024:</b></p><p>Cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de Instructores 2025 un "Comité de Verificación", conformado por los siguientes integrantes, que ejecutarán las funciones señaladas en la Circular No. 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023:</p></li></ol>			



- El Subdirector de Centro o su representante. (**Levis Cerpa Ruiz**)
- Un (1) Coordinador Académico del Centro de Formación. (**Mónica Lucia Mancipe Rivera**)
- Un (1) Instructor de planta del Centro de Formación. (**Edwin Alonso Quintero**)

Para verificar la idoneidad de los(as) inscritos(as) a programas de la estrategia CampeSENA, se resta el Instructor de planta e ingresa un profesional responsable de la implementación de la estrategia CampeSENA, designado por el Comité Articulador Regional de CampeSENA. (**Diana Consuelo Cepeda Vargas**)

Para verificar la idoneidad de los inscritos(as) a programas de la estrategia Economía Popular, se resta el instructor de planta e ingresa un integrante profesional con funciones de la Escuela Nacional de Instructores – ENI. (**Maribel Colina**)

En cada Centro de Formación los representantes de los Aprendices podrán escoger a uno (1) de ellos, para que haga veeduría al proceso de contratación de Instructores.

En los casos que se considere necesario, la Dirección General podrá designar un representante para acompañar el proceso en el(os) Centro(s) de Formación que se estime(n) pertinente(s), el cual actuará con voz y sin voto.

Las actuaciones de este Comité constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes que participen.

Los integrantes de este Comité deberán declararse impedidos o ser recusados, cuando recaiga sobre ellos alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses por razones de parentesco u otras causales establecidas por la Ley.

Corresponde a este Comité verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en esta Circular en el respectivo Centro de Formación durante el proceso, y en especial:

- Verificar que las hojas de vida a revisar correspondan a quienes hayan finalizado exitosamente su inscripción y su estado en el módulo Banco de Instructores 2025 sea "Inscrito".
- Constatar que las hojas de vida a revisar correspondan a una necesidad vigente de contratación del Centro de Formación.
- Verificar el cumplimiento del perfil de cada aspirante para la respectiva necesidad de contratación en relación con la necesidad y el diseño curricular, con base en lo cual el Centro de Formación registrará en el módulo Banco de Instructores el estado CUMPLE o NO CUMPLE para cada aspirante.
- Revisar las hojas de vida con "CUMPLE" y aplicar criterio(s) objetivo(s) para escoger las personas a contratar, dejando constancia de esa actuación y de los criterios en el acta.
- Entregar firmado al subdirector de Centro los resultados de verificación y escogencia de personas a contratar, con copia a la Oficina de Control Interno, este documento debe ser integrado como parte de los documentos precontractuales publicados en cada expediente electrónico en el SECOP II.
- Apoyar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, sobre esta etapa de verificación, ponderación y escogencia, en los aspectos relacionados con su actuación.
- Las demás anotadas en esta Circular o en otros lineamientos.

#### **Criterios para selección de instructores según acta 01 del 17 de diciembre del 2024.**

Entendiendo la circular 3-2024-000278 y con referencia en la circular 3-2023-000212, en el siguiente aparte, indica: "Preselección: Dentro de los tiempos fijados en el respectivo cronograma, cada Comité de Verificación revisará las hojas de vida de los inscritos que aparezcan en la respectiva necesidad de



contratación para ese Centro con el estado "CUMPLE", y escogerá a la(s) persona(s) a contratar aplicando criterio(s) objetivo(s)." de la siguiente manera:

Con base al acta 27 de conformación del comité de selección de instructores del 2025, el comité ha decidido priorizar los instructores contratados en 2024, según las necesidades del nuevo plan de contratación. Inicialmente se definen las personas de protección constitucional especial; sin perjuicio de excepciones por ejecuciones de contratos sin la calidad requerida por los procedimientos, guías y lineamientos.

Así mismo el comité aplicara los criterios de selección y desempate de la siguiente manera:

1. Que el aspirante hubiese ejecutado un contrato como instructor con la regional Casanare durante la vigencia 2024.
2. Grado de satisfacción en la ejecución contractual 2024, según novedades presentadas por el supervisor del contrato o el ordenador del gasto.
3. Criterios de ponderación:

CATEGORÍA PARA FORMACIÓN PRESENCIAL CUALQUIER TIPO DE FORMACIÓN	
CATEGORÍA	CALIFICACIÓN
Arraigo	15
Educación formal adicional relacionada con la red de conocimiento del programa de formación	40
Experiencia Técnica Adicional	45
Total	100
Criterio de desempate (Horas curso de pedagogía)	#

En caso de que por necesidades del servicio no se requiera un perfil, el comité podrá tomar la decisión de no seleccionar la persona, si el caso lo requiere.

### 3. Perfiles y cantidad de vacantes

A continuación, se relaciona del programa de PRODUCCION AGROPECUARIA, las vacantes existentes, según lo exigido por la Dirección de Formación y en consecuencia con el plan cargado al módulo de la APE denominado "registrar necesidades de contratación de instructores, en el link: <https://ape.sena.edu.co/spe-web/spe/convocatoria/necesidades-contratacion>, de acuerdo a las variables consignadas:

<b>Código contratación</b>	NUEVO
<b>Programa Formación</b>	PRODUCCION AGROPECUARIA
<b>Competencia a Desarrollar</b>	Mantener El Cultivo Según Recomendaciones Agronómicas.
<b>Perfil Instructor</b>	Requisitos académicos: <input type="checkbox"/> el programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por: profesionales en programas de formación relacionados con los procesos de gestión agropecuaria, tales como administradores de empresas y ciencias afines y/o ingenieros agrónomos y/o ingenieros agrícolas y/o ingenieros ambientales y /o tecnólogos en producción agrícola y/o riego drenaje y manejo de suelos y /o técnicos en producción agropecuaria o áreas afines con el sector.



	Experiencia laboral: <input type="checkbox"/> mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión
Tipo Formación	Formación para el trabajo - Presencial
Modalidad de Contratación	Presencial
Tiempo de Contratación	9 meses, 10 días
Costo Contratación	5333824
Cantidad Instructores	1
Costo Total	49782357
Plan	Media Tecnica
Objeto	85_9519_140 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor del programa Articulación con la Media – Doble Titulación, de 160 horas al mes o proporcional a su ejecución, emisión de juicios evaluativos y entrega del portafolio del instructor, se acuerdo con la programación asignada por el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Cañanare en su área de influencia, según lineamientos de la Dirección de Formación Profesional del SENA, para la red de conocimiento Agropecuario

#### 4. Verificación de aspirantes disponibles para el perfil.

Debido a que los aspirantes en estado "CONTRATADO" durante la vigencia 2024, son requeridos para la vigencia 2025, pero en un perfil diferente al cual se postularon, se valida el cumplimiento del nuevo perfil del programa de formación PRODUCCION AGROPECUARIA, para dar continuidad con su preselección.

Para ello, se toma de la siguiente manera:

VACANTE NUEVA		
CODIGO DE CONTRATACIÓN	NOMBRE PROGRAMA	PERFIL REQUERIDO
NUEVO	PRODUCCION AGROPECUARIA	Requisitos académicos: <input type="checkbox"/> el programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por: profesionales en programas de formación relacionados con los procesos de gestión agropecuaria, tales como administradores de empresas y ciencias afines y/o ingenieros agrónomos y/o ingenieros agrícolas y/o ingenieros ambientales y /o tecnólogos en producción agrícola y/o riego drenaje y manejo de suelos y /o técnicos en producción agropecuaria o áreas afines con el sector. Experiencia laboral: <input type="checkbox"/> mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión

CODIGO DE CONTRATACIÓN	NOMBRE PROGRAMA	PERFIL REQUERIDO	# ACTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLE
------------------------	-----------------	------------------	----------------------------------



24435	CULTIVO Y COSECHA DE LA PALMA DE ACEITE	Requisitos académicos: <input type="checkbox"/> el programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por: profesionales en programas de formación relacionados con los procesos de gestión agropecuaria, tales como administradores de empresas y ciencias afines y/o ingenieros agrónomos y/o ingenieros agrícolas y/o ingenieros ambientales y /o tecnólogos en producción agrícola y/o riego drenaje y manejo de suelos y /o técnicos en cultivo y cosecha de palma de aceite o áreas afines con el sector y el producto específicamente. experiencia laboral: <input type="checkbox"/> mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión	122
-------	---	---	-----

### 5. Verificación de cumplimiento de perfil.

A continuación, se relacionan los aspirantes disponibles:

Acta Selección Vigencia 2024	Tipo y número documento	Nombre	cumple con el perfil?	estado actual en banco de instructores
122	CC - 46663743	STELLA BERNAL TORRES	CUMPLE	PRESELECCIONADO

### Descripción estados

<b>Inscrito</b>	Interesado que se inscribe a un perfil en un Centro de Formación y <u>finaliza</u> su inscripción en el Banco de Instructores SENA	Estado automático asignado por el módulo Banco de Instructores
<b>Interesado</b>	Persona que se inscribe a un perfil en un Centro de Formación y <u>NO finaliza</u> su inscripción en el Banco de Instructores SENA dentro de las fechas establecidas para la inscripción	Estado automático asignado por el módulo Banco de Instructores
<b>Para verificación de HV</b>	Hoja de vida seleccionada para verificación de cumplimiento de idoneidad del perfil por parte del Comité de Verificación del Centro de Formación, conforme a la necesidad de contratación	Estado manual asignado por el Centro de Formación
<b>Cumple</b>	Hoja de vida conforme a la necesidad de contratación, que "Cumple" con la idoneidad del perfil	Estado manual asignado por el Centro de Formación
<b>No Cumple</b>	Hoja de vida conforme a la necesidad de contratación, que "No Cumple" con la idoneidad del perfil	Estado manual asignado por el Centro de Formación
<b>En proceso de preselección</b>	Hoja de vida conforme a la necesidad de contratación, que es preseleccionada por parte del Centro de Formación para aceptación	Estado manual asignado por el Centro de Formación



	o rechazo de una oferta de contratación por parte del inscrito dentro de las 36 horas siguientes	
<b>Seleccionado</b>	Inscrito conforme a la necesidad de contratación, que acepta una oferta de contratación enviada por el Centro de Formación. En caso de que el inscrito rechace la oferta, el sistema asignará el estado automático de "Cumple"	Estado automático asignado por el módulo Banco de Instructores
<b>Contratado</b>	Hoja de vida conforme a la necesidad de contratación, que acepta una oferta de contratación enviada por el Centro de Formación y legaliza su contratación en SECOP	Estado manual asignado por el Centro de Formación

#### 6. Selección de aspirante.

Se enviará por la plataforma del banco de instructores al aspirante preseleccionado, quien, una vez el módulo Banco de Instructores le notifique de forma automática al Inscrito "En proceso de preselección", él o ella podrá aceptarla a través del mismo correo electrónico de notificación, o a través del módulo Banco de Instructores, durante las 36 horas subsiguientes:

Acta de selección vigencia 2024	Tipo y número documento	Nombre	Datos de contacto	Estado
122	CC - 46663743	STELLA BERNAL TORRES	sbeto743@yahoo.com - 3115921477	SELECCIONADO

#### CONCLUSIONES



Se verificó la información de los aspirantes y se concluye que las siguientes personas cumplen el perfil requerido para programa de formación PRODUCCION AGROPECUARIA

Código de contratación vigencia 2024	Identificación	Nombre Completo
24435	CC - 46663743	STELLA BERNAL TORRES

Por lo tanto, se recomiendan a la Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro para su contratación, en caso de que no haya algún caso de protección constitucional especial o cambio de estado en cualquier momento del proceso. En caso de no contratarse al aspirante preseleccionados se continuará seleccionando en la siguiente fase a nivel regional.

Se aclara que la circular 3-2023-000212 manifiesta que "Los estados "CUMPLE", "PRESELECCIONADO" y "SELECCIONADO" en el módulo web Banco de Instructores **no generan para el SENA la obligación de contratar al respectivo inscrito, ni le dan un derecho adquirido a esa persona para ser contratado(a)**, toda vez que el Banco de Instructores es un repositorio de hojas de vida, pero la suscripción del contrato depende que se cumplan los siguientes requisitos: i) que el Centro de Formación cuente en la vigencia 2025 con la disponibilidad presupuestal de recursos; ii) que subsista durante el 2025 la necesidad de contratación que planeo el Centro, de acuerdo con la ejecución de metas que se vaya dando en el transcurso del año; iii) que la necesidad de contratación esté incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2025; iv) que se cumplan las restricciones de austeridad del gasto y los lineamientos del gobierno nacional que estén vigentes al momento de la contratación".



ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS				
ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL	
Publicar información con estado "En Proceso de Selección" en el Banco de Instructores 2024	De acuerdo con el cronograma	Comité de verificación		
DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES				
NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
LEVIS CERPA RUIZ	Delegado del Subdirector de Centro	SI		
MONICA LUCIA MANCIPE RIVERA	Coordinadora Académica	SI		
EDWIN ALONSO QUINTERO	El Instructor de planta del Centro de Formación.	SI		
De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.				
ANEXOS				



## CERTIFICADO DE IDONEIDAD

### LA DIRECTORA DE LA REGIONAL CASANARE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, certifica que STELLA BERNAL TORRES identificado (a) con cédula No. 46663743 se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y reúne los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos en la invitación pública de conformación del banco instructores 2025, según circulares 3-2023-000212 y 3-2024-000278. Dicha idoneidad se evidencia en el acta 139 de comité de verificación, la cual se relaciona directamente con el objeto a contratar *85\_9519\_140 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor del programa Articulación con la Media – Doble Titulación, de 160 horas al mes o proporcional a su ejecución, emisión de juicios evaluativos y entrega del portafolio del instructor, se acuerdo con la programación asignada por el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare en su área de influencia, según lineamientos de la Dirección de Formación Profesional del SENA, para la red de conocimiento Agropecuario*

La presente se expide en Yopal, el 20 de enero de 2025.

  
JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA  
Directora Regional y/o Subdirectora de Centro

Revisó: LEVIS CERPA RUIZ 

Cargo: Coordinador Formación Profesional Integral.

Responsable: EDWIN ALONSO QUINTERO 

Cargo: Coordinador Académico.

Regional Casanare/Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare  
Carrera 19 N° 36 - 68, Ciudad Yopal. - PBX 57 601 5461500